**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, APROVECHABLES E INERTE GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para la empresa de servicios públicos, procedo a realizar el documento de estudios previos al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS "ORGÁNICOS, APROVECHABLES E INERTES" GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS "ORGÁNICOS, APROVECHABLES E INERTES" GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".** |
| **CONTRATANTE** | **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.** |
| **DEPENDENCIA ENCARGADA** | **CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES-GERENCIA** |
| **VALOR INICIAL** | **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($36.335.000) M/CTE** |
| **PLAZO** | **El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – **ESPOCAM S.A.-E.S.P**., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matricula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos

se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.
Uno de los requerimientos y de las necesidades que en el momento se tiene por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A- E.S.P**., es la de garantizar el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio de Ocamonte.

Que la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte ESPOCAM S.A. E.S.P, en cumplimiento de sus competencias, metas, programas y proyectos, se encuentra en el deber de prestar el servicio público de Aseo, asegurando su prestación a todos los habitantes del Municipio de Ocamonte, de manera eficiente, con los más altos estándares de calidad, evitando poner en peligro la salud humana, sin la utilización de procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente, y , en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos hídricos, el aire y el suelo, como tampoco para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o afectaciones a la salubridad pública por los malos olores; sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. De igual forma, la prestación eficiente de este servicio, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y por tal razón debe ser atendido de manera prioritaria.

La disposición final de residuos se define como: El proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en forma definitiva de tal forma que no representen daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Que el objetivo fundamental de las actividades es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS "ORGÁNICOS, APROVECHABLES E INERTES" GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER".**

Es de resaltar que actualmente el municipio de Ocamonte no cuenta con relleno sanitario ni lugar adecuado en el cual se de tratamiento a los residuos sólidos que se generen, por lo cual , se hace necesario que la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte **ESPOCAM S.A. –E.S.P**., suscriba un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cuente con los permisos ambientales para adelantar esta actividad y que dentro de su objeto social este el tratamiento y disposición final de residuos para cubrir parte de actual vigencia, por lo anterior la empresa **ESPOCAM S.A –E.S.P**, requiere adelantar un proceso de contratación directa para satisfacer la dicha necesidad.

## 2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

**Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P.,** es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de

1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matricula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.
El Gerente se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud del Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2025. **ARTICULO 5** y confirmado mediante Acuerdo 003 del 30 de diciembre de 2019, en su **ARTICULO 4: COMPETENCIA PARA CONTRATAR**: '' La competencia para ordenar y dirigir la contratación radica en el Gerente, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA**, la cual la ejercerá con sujeción a las cuantías señaladas por la junta directiva y la realización de todos los actos relacionados con los mismos tendrá consideración las normas que regulan la materia''.

## 3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La mejor forma de satisfacer la necesidad evidenciada es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, toda vez que es la modalidad de contratación más ágil y expedita para brindar a la empresa los servicios que requiere, además que con ello se garantiza que el contratista cumpla con la idoneidad y la experiencia requerida.

## 4. OBJETO:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS "ORGÁNICOS, APROVECHABLES E INERTES" GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER"**

### 4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a prestar los servicios de:

| N | SERVICIOS A PRESTAR: |
|---|---|
| 1. | Recepción y disposición final de residuos sólidos "orgánicos, aprovechables e inertes, generados en el municipio de Ocamonte – Santander. |
| 2. | Para la disposición final de los residuos, la planta de tratamiento debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del Municipio donde esté ubicado, debe contar con su respectiva licencia ambiental. |
| 3. | El trasporte de los residuos sólidos desde el punto de recolección o fuente de producción hasta el sitio de disposición final se realizará por cuenta y riesgo del **CONTRATANT**E, con sujeción a los requerimientos técnicos y ambientales de las autoridades competentes. |
| 4. | En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista no recibirá residuos tóxicos, explosivos, inflamables radiactivos, residuos hospitalarios, residuos de plantas de sacrificio animal y material que llegan mezclado (inerte, orgánico y reciclable). |
| 5. | El contratista se obliga a recepcionar y realizar la disposición final de los residuos generados en el municipio de Ocamonte, Santander según fechas y horarios estipulados y concertados entre las partes según el siguiente detalle. |
| 6. | El contratista se obliga a recepcionar y realizar la disposición final de los residuos generados en el municipio de Ocamonte, Santander mientras esta suscrito el contrato |
| 7. | Al momento de recepcionar los residuos remitidos por el municipio, el CONTRATISTA deberá realizar el respectivo pesaje de cada uno de los viajes remitidos por la entidad CONTRATANTE, dejando constancia en la bitácora de la empresa, así como en los documentos remitidos por "ESPOCAM S.A.-E.S.P." En este sentido las bitácoras deben ser concordantes so pena de no cancelar el servicio facturado. |

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-ESPOCAM S.A.-E.S.P.**

| ITEM | ACTIVIDAD | TIPO DE RESIDUO | DIA DE DISPOSICION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO POR TONELADA DISPUESTA |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | DISPOSICION DE RESIDUOS | INORGANICOS Y RECICLAJE | LUNES | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 2 | DISPOSICION DE RESIDUOS | ORGANICOS | MARTES | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 3 | DISPOSICION DE RESIDUOS | INORGANICOS Y RECICLAJE | MIERCOLES | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 4 | DISPOSICION DE RESIDUOS | INORGANICOS Y RECICLAJE | JUEVES | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 5 | DISPOSICION DE RESIDUOS | INORGANICOS Y RECICLAJE | VIERNES | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 6 | DISPOSICION DE RESIDUOS | INORGANICOS Y RECICLAJE | SABADO | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |
| 7 | DISPOSICION DE RESIDUOS | ORGANICO, INORGANICOS Y RECICLAJE | FESTIVOS | SEGÚN PESAJE DEL DIA | $140.500 TONELADA DISPUESTA EN EL RELLENO |

## 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la celebración y ejecución del contrato, la empresa requiere que el contratista o ejecutor cumpla las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia mínima de tres años (03) años relacionada con las actividades a contratar, así mismo deberá aportar copia de la secretaria de planeación municipal de San Gil, Santander sobre la viabilidad y uso del suelo, para el tratamiento y disposición de desechos no peligrosos; permiso de la autoridad ambiental **"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**" mediante Resolución o acto administrativos de la autoridad ambiental competente que autorice como relleno sanitario.

## 5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 76122001 | Servicio de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos | Eliminación y tratamiento desechos | Servicio basurero | Rellenos sanitarios para residuos genéricos no peligrosos |

## 6. PARTES DEL CONTRATO:

**CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A- E.S.P** con Nit. 900.370.026-2

**CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

En este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica. Así, este contrato estatal será viable

jurídicamente si: (1) las partes la pactan de común acuerdo a la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral del contrato; (2) el pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurre dentro del término de ejecución del contrato; (3) la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

La viabilidad técnica exige analizar los ítems adicionales, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.
Al respecto la Ley 142 de 1994 establece:

***ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.*** *Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Al respecto la Ley 689 de 2001 estableció:

*ARTÍCULO 3: Modificase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Mediante Acuerdo No. 003 del 30 de diciembre de 2019 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A. E.S.P- ESPOCAM E.S.P.**

***CAPITULO CINCO (5): DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONTRATOS***

***ARTICULO 16: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:*** *''Es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta''.*

***CAPITULO SIETE: (7) ETAPA CONTRACTUAL:***

***ARTICULO 39: DEFINICION ETAPA CONTRACTUAL ''*** *Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la constitución y aprobación de la garantía, la publicación y el pago de impuestos, cunando a ello haya lugar; la ejecución del objeto contractual y el seguimiento del mismo''.*

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE:

La Certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la empresa de servicios públicos como consta en su certificación No 26-00003 de fecha 08 de enero de 2026.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($36.335.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma:

mediante actas de pago parcial previa presentación de informes de actividades durante el respectivo periodo, el pago se efectuara por el administrador de la empresa o quien esté autorizado y siempre y cuando el informe esté debidamente aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que el valor pactado por tonelada dispuesta en el relleno sanitario del municipio de San Gil" es de: **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($140.500)** M/CTE, por cada tonelada que ingrese a la planta cuando el flete llegue en volqueta en los horarios establecidos, suma estimada de acuerdo a los costos de operación que conciernen la recuperación y clasificación del material en las instalaciones de la planta diseñada para tal fin tal como consta en la Resolución DGL NUMERO 00236 DEL 14 DE MARZO DE 2016 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander, para que del mismo modos se pueda contribuir a un ambiente sano.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;

6. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte de **LA EMPRESA**
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Cumplir con el servicio encomendado disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente.
13. Realizar la correcta disposición de los residuos en la plata de tratamiento
14. Contratar asumiendo los costos, de todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato
15. Dotar al personal que ejecuta el objeto del contrato los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
16. El contratista se compromete a pagar la Seguridad social de todo el personal que emplee para la ejecución del objeto.
17. Presentar informe al supervisor del contrato acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas.
18. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contratado.
19. Prestar al contratante un servicio de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
20. Prestar los servicios de disposición final de residuos de acuerdo con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, los decretos nacionales 1713 de 2002, 838 de 2005 y 29 demás disposiciones aplicables. Asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad con las normas sanitarias y ambientales vigentes.
21. Mantener uniforme la calidad del servicio, evitando sus fluctuaciones en el tiempo. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito. Mantener informado al contratante en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas.
22. En caso de suspensiones programadas del servicio, **LA EMPRESA** deberá avisar por escrito.

## 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

4. La empresa se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
5. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.
6. La empresa se obliga a realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos "orgánicos, aprovechables e inertes generados en el municipio de Ocamonte – Santander y entregados en la planta de disposición final que señala la empresa contratista.

## 12. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

## 13. DOCUMENTOS HABILITANTES:

| REQUISITO MÍNIMO | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **Capacidad jurídica**<br>**Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.** | Anexar los siguientes Documentos:<br>Propuestas<br>Hoja de vida de la función pública (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)<br>Declaración juramentada de bienes y rentas<br>Cámara de comercio (si es persona jurídica)<br>Fotocopia de la cédula<br>RUT<br>Registro único de proponentes<br>Antecedentes (DISCIPLINARIOS, JUDICIAL Y PENAL)<br>Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD – PENSIÓN)<br>Certificado de existencia y representación legal<br>Carta de compromiso anticorrupción |
| **Experiencia** | Acreditar experiencia mínima de tres (03) años relacionada con las actividades a contratar |
| **Idoneidad** | Deberá aportar copia de la Resoluciones o actos administrativos de la autoridad ambiental competente que autorice como relleno sanitario. |

## 14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.
De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

## 15. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación interno, se estima la necesidad de solicitar las siguientes garantías;
De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación interno, se estima la necesidad de solicitar las siguientes garantías;

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.** De acuerdo a lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**:

Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**:

Este amparo debe cubrir a la empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más o según lo determinado en el mercado. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

**16. <u>APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO:</u>**

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Se expide en el municipio de Ocamonte, Santander a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

**CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES**
FUNCIONARIO RESPONSABLE
Gerente ESPOCAM S.A E.S.P.

Elaborado y revisado:
JOSE GUILLERMO GONZALEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO